



## RESOLUCIÓN CS N° 501/21

**VISTO**, Expediente N° 8779/2021 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, el Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, y las Resoluciones del Consejo Superior N° 94/2008, N° 242/2013 y N° 68/2017; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la presentación efectuada por el Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental, el Instituto de Arquitectura y Urbanismo y el Instituto del Transporte se propone la creación de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad (EHyS).

Que el Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental fue creado por Resolución del Consejo Superior N° 94 de fecha 30 de junio del 2008, el Instituto del Transporte por Resolución del Consejo Superior N° 242 de fecha 28 de octubre del 2013 y el Instituto de Arquitectura y Urbanismo por Resolución del Consejo Superior N° 68 de fecha 3 de mayo del 2017.

Que la Universidad Nacional de General San Martín ha emprendido un proceso de reestructuración impulsado por la reforma de su Estatuto, aprobada por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 1/2019 adoptada en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2019.

Que el documento elaborado en forma conjunta y que fuera elevado para conocimiento de este Consejo juntamente con la moción para su análisis, procura recorrer y sintetizar las trayectorias de cada uno de los Institutos que forman parte de la iniciativa y los fundamentos para la creación de la nueva Unidad Académica.

Que como surge de dicha presentación, las unidades promotoras tienen diferentes competencias y grados de madurez, cuentan con una planta de investigadoras/es y docentes de excelencia, con experticia en áreas de gran impacto como el hábitat, el ambiente y el transporte, y con experiencia probada en generación, transferencia y valorización del conocimiento.

Que el fundamento sustantivo de dicha propuesta radica en que la sinergia entre las unidades ofrece un enorme potencial para la enseñanza, la investigación básica y aplicada, el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías, asociadas a la arquitectura, el urbanismo, las ciencias y las ingenierías del ambiente y el transporte, abordando las temáticas del desarrollo sostenible en forma integrada e inter/multidisciplinar.

Que como lo expresa la presentación efectuada, la visión de la EHyS es la de convertirse en un ámbito científico-tecnológico innovador y de calidad académica, reconocido a nivel nacional e



internacional por sus desarrollos en formación, investigación, transferencia, y extensión en nuevas temáticas inter y multidisciplinares, propiciando la articulación intra e interinstitucional y la formación de redes internas y externas dedicadas a transmitir conocimientos y valores que promuevan un cambio cultural hacia el desarrollo sostenible.

Que según surge de la presentación y del análisis de sus estructuras académicas y administrativas, el rango de saberes y disciplinas académicas que se despliegan en cada uno de ellos y la dinámica inter y multidisciplinaria de sus currículas y actividades de docencia, investigación, vinculación tecnológica y extensión, su unificación en una Escuela resulta ser el tipo de unidad académica más adecuado para los Institutos en el marco del nuevo Estatuto de la Universidad.

Que, en dicho marco, las autoridades de los Institutos, apoyadas por sus comités de gestión, han requerido al Señor Rector, que impulse ante este Consejo Superior la creación de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad, en los términos del artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que han tomado la correspondiente intervención la Secretaría Académica, la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 10° reunión ordinaria del 20 de diciembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad (EHyS), en los términos del Artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, a partir de la confluencia académica y disciplinar del Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental, el Instituto de Arquitectura y Urbanismo y el Instituto del Transporte.



**Universidad Nacional  
de San Martín**

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención al Señor Rector, para que en uso de la facultad establecida en el Artículo 67º inciso r) del Estatuto, designe al/a la Decano/a organizador/a de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que mientras se encuentre en etapa de organización, los institutos constituyentes de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad, mantendrán su rango político-institucional previo a la creación de la Escuela. Dicho estatus caducará automáticamente cuando se produzca la normalización completa de la Escuela.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 501/21**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**